

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 67 DE 2022 (Octubre 25)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Referencia: Reporte de información a la Fiscalía General de la Nación.

Respetados señores:

Como es de su conocimiento, la Circular Externa 032 del 23 de diciembre de 2021 estandarizó los reportes de información de los establecimientos bancarios a la Fiscalía General de la Nación, instructivo expedido en el marco de las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 95 y del artículo 113, ambos de la Constitución Política, y en consonancia con las instrucciones previstas en el subnumeral 5.3. del Capítulo I del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

En este sentido, señaló que las entidades deben atender los requerimientos de los formatos e instructivos implementados por ese Ente de Control en los términos establecidos en la precitada Circular Externa, a partir del 1° de octubre de 2022.

Por lo anterior, esta Superintendencia solicita de las entidades destinatarias confirmen si se dispuso lo necesario para cumplir a cabalidad los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación. En caso contrario, explicar las razones para ello e informar las medidas adoptadas para su cumplimiento.

La información se debe enviar a través del Casillero Virtual al “Grupo Prime de la Información”, cuyo código de dependencia es el 300010, y radicarse bajo el trámite 773 - Correspondencia Informativa.

Las inquietudes que se deriven de la presente Carta Circular podrán ser consultadas a través del correo dudasccfiscalia@superfinanciera.gov.co

Cordialmente,

JUAN CARLOS ALFARO LOZANO
Superintendente Delegado Adjunto
para Intermediarios Financieros y Seguros